



de este ...

SELLO CUARTO. VERI-  
TE MARAVELLA. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NUEVE.

pretense establecer, con los quantos vos viene q.  
 para ello ha hecho donacion, ynter vivos, D.<sup>n</sup> Antonio  
 Anuar y Munon, Indiviso del Ayuntamiento  
 de dha villa, con el piasoio fin de que todos los vesu-  
 nos y moradones de ella y su distrito disfruten  
 los veneras espirituales que comunican los  
 Colegios de esta Sta. Religion, y especialm<sup>te</sup> en la  
 enveñanza de la doctrina Christiana y primeras  
 letras de la Juventud; Del Sr. D.<sup>n</sup> Bernardo de Toca  
 y Contreras, Cav.<sup>no</sup> del oñ de Calatnaba, e Intend.<sup>te</sup>  
 Conxer.<sup>on</sup> de esta Capital y su Provmia, hizo presente  
 al Ayuntamiento, lo importante q.<sup>e</sup> en dha fundac.<sup>on</sup>  
 en la expresada villa y veñorio de Molinos, por la  
 falta que hace en un pueblo de los mas antiguos  
 de España, donde se hallan establecidas y vitnadas  
 muchas nobles y distinguidas familias, y mu-  
 chas circunstancias que concurren dignas de  
 la primera atencion; Por lo q.<sup>e</sup> suplica a esta  
 Ciudad, q.<sup>e</sup> mirando ala urgente necesidad de q.<sup>e</sup>  
 se efectue dha fundacion, y a los demas respto  
 q.<sup>e</sup> median, se digne prentar su consentimiento,  
 dispensando qualquiera formalidad de las q.<sup>e</sup>  
 devan preceder conforme a sus acertadas Reso-  
 luciones sobre este assumpto // Haciendolo  
 y confexio, con la reflexion q.<sup>e</sup> corresponde ala  
 gravedad del assumpto, deseando contribuir a una

